

LOS DERECHOS de las víctimas del crimen.

mini guía

Según el Código de Procedimientos Penales, Capítulo 56, Derechos de Víctimas del Crimen, la víctima de un crimen violento es (1) alguien que sea víctima de un acto de agresión sexual, secuestro, o robo con agravante, o que haya sufrido lesiones o haya fallecido debido a la conducta criminal ajena, (2) el pariente próximo (cónyuge, padre, hermano adulto o hermana adulta, o hijo) de una víctima que haya fallecido o (3) el tutor (guardián) de la víctima. Estos derechos se aplican también a las víctimas de delitos cometidos por menores de edad, entre ellos las víctimas que hayan perdido alguna propiedad.

Las víctimas del crimen tienen derecho a:

- Recibir protección adecuada contra daños o la amenaza de daños por haber cooperado con los esfuerzos judiciales;
- Que el magistrado tome en cuenta su seguridad antes de determinar la fianza del acusado;
- Recibir previo aviso, si lo solicita, acerca de procedimientos judiciales relevantes, inclusive procedimientos de apelación, cancelaciones y cualquier cambio a las fechas en que se llevará acabo algún proceso o tramite y también a que se le informe el dictamen de la corte de apelaciones al ser emitido pero antes de ser anunciado públicamente;
- Recibir información, cuando lo solicite, de un oficial de paz acerca del derecho del acusado a salir bajo fianza y los procedimientos de investigación penal; y de la fiscalía sobre los procedimientos generales del sistema de justicia penal, incluyendo los acuerdos declaratorios, indemnización, apelaciones y la libertad condicional;
- Proporcionar información pertinente acerca del impacto del delito en su vida al departamento de libertad condicional antes de que se imponga la condena;
- Recibir información sobre el Fondo para la Compensación a las Víctimas del Crimen de Texas y pago de la examinación forense a la víctima de agresión sexual y, si lo solicita, la remisión a agencias de servicio social que brindan ayuda adicional;
- Recibir información, si lo solicita, acerca de los procedimientos de libertad condicional; recibir notificación de los procesos de libertad condicional y de la puesta en libertad del preso; y el derecho a participar en el proceso de libertad condicional presentando información por escrito a la Mesa de Indultos y Libertad Condicional (Board of Pardons and Parole), para que se incluya en el expediente del acusado,

con el fin de ser considerada por la Mesa antes de otorgar la libertad condicional;

- Tener disponible una sala de espera separada y segura durante los procedimientos públicos del tribunal;
- Que se le devuelva con la mayor rapidez posible cualquier artículo que ya no se necesite como evidencia;
- Que el fiscal le notifique a su empleador, si lo solicita, que la necesidad de que la víctima testifique el testimonio de tal víctima quizás signifique que tendrá que ausentarse de su trabajo; y
- Cuando lo solicite, el derecho a recibir un examen y asesoría sobre la infección del SIDA y el VIH y los exámenes a realizarse a las víctimas de agresión sexual;
- Solicitar servicios de mediación entre la víctima y el culpable coordinados por la División de Servicios para Víctimas del Departamento de Justicia Penal de Texas (Victim Services Division, Texas Department of Criminal Justice); y
- Recibir información sobre el uso y propósito de la declaración del impacto del crimen; a llenar una declaración del impacto del crimen en la víctima; y a que su declaración sea considerada antes de que se dicte sentencia y se acepte una admisión de culpabilidad a cambio de pena negociada y antes de que el reo salga en libertad condicional.

La víctima, tutor, o pariente cercano de una víctima que haya fallecido, tiene derecho a estar presente durante todos los procesos públicos ante el tribunal, con el permiso del juez que presida sobre el caso.

No se puede responsabilizar a un juez, abogado estatal, policía o agencia del orden público si no se cumple o proporciona algún derecho indicado aquí.

El Artículo 56 del Código de Procedimientos Penales declara que una víctima de agresión sexual tiene el derecho a ser acompañada por un defensor de víctimas (victim advocate) durante un examen forense de agresión sexual, si éste está disponible cuando se lleve a cabo el examen.

Por favor diríjase al personal de enlace para las víctimas del crimen en las entidades del orden público o en la fiscalía (prosecutors office), para recibir mayor información sobre los derechos de las víctimas del crimen en su comunidad.

Esta tarjeta le ha sido proporcionada por la División de la Procuraduría General para Servicios a las Víctimas del Crimen (Crime Victim Services Division of the Office of the Attorney General).

Para mayor información (llamada gratuita):

INFORMACIÓN PARA VÍCTIMAS DEL CRIMEN

1-800-983-9933

**TEXAS
VINE**

Toll-Free 1-877-TX4-VINE; 1-877-894-8463



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS

GREG ABBOTT

REV 06/06